



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **038** -2016-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **18 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 03 de marzo del 2016, promovido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 1997-2016-GRA/GG-ORADM y 1418-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, sobre aprobación de Alta física y contable de Bienes Muebles por la causal de adquisición en la modalidad de reposición y baja de bienes muebles por la causal de robo y pérdida acorde a los anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes mueble de propiedad Estatal, de acuerdo con sus respectivas competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar alta física y contable al patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho por la causal de adquisición por reposición – donación y baja física y contable de los bienes muebles por causal robo y pérdida, producto del inventario físico general 2015, por lo que mediante Decreto N° 1997-2016-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada, para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en las partes literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2 Baja de Bienes, 6.2.3, establece los procedimientos a seguir con los bienes considerados, para baja por las causales según corresponda y los numerales 6.3.1, 6.3.2, establece la alta de los bienes muebles al patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho por la modalidad de adquisición por reposición y donación;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/PRES;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° -2016-GRA/GG-ORADM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Alta física y contable al patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho los bienes muebles por las causales propuestas de: adquisición por la modalidad de reposición y donación según detalle en los Anexos II y III que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Baja física y contable de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por las causales propuestas de: robo y pérdida según detalle en los Anexos I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los Bienes Patrimoniales dados de Baja según artículo primero y dar de alta física y contable de los bienes muebles propuestos según el artículo segundo de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA

1503.0101 Para Transporte Terrestre

Valor Libros Actualizado	S/.	10,000.00
Valor de Depreciación	S/.	0.00
Valor Residual	S/.	0.00

1503.020301 Equipo Computacionales y Periféricos

Valor Libros Actualizado	S/.	22,840.00
Valor de Depreciación	S/.	0.00
Valor Residual	S/.	0.00

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

Valor Libros Actualizado	S/.	799.00
Valor de Depreciación	S/.	0.00
Valor Residual	S/.	0.00

SUB TOTAL Alta 1503.0101 Para Transporte Terrestre S/.

10,000.00

SUB TOTAL Alta 1503.02 Maq, Equipos, Mobiliarios y Otros S/.

22,439.00

SUB TOTAL Alta 9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables S/.

1,154.40

TOTAL ALTA S/. 34,793.40





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° -2016-GRA/GG-ORADM.

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA

1503.0101 Para Transporte Terrestre

Valor Libros Actualizado	S/.	50,049.00
Valor de Depreciación	S/.	45,108.71
Valor Residual	S/.	4,940.29

1503.020301 Equipo Computacionales y Periféricos

Valor Libros Actualizado	S/.	15,332.00
Valor de Depreciación	S/.	12,628.29
Valor Residual	S/.	2,703.71

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

Valor Libros Actualizado	S/.	2,300.00
Valor de Depreciación	S/.	690.00
Valor Residual	S/.	1,610.00

1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones

Valor Libros Actualizado	S/.	34,560.00
Valor de Depreciación	S/.	16,320.33
Valor Residual	S/.	18,239.67

SUB TOTAL Baja 1503.0101 Para Transporte Terrestre S/. 50,049.00

SUB TOTAL Baja 1503.02 Maq, Equipos, Mobiliarios y Otros S/. 52,192.00

SUB TOTAL Baja 9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables S/. 1,853.00

TOTAL BAJA S/. 104,094.00

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Adm. ERIZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración